Algeciras Huila, 18 de febrero de 2026

Señor:
YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA GENERAL
Algeciras - Huila

Asunto: Autorización del Giro del Anticipo 50% del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026 cuyo objeto es "REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MEJORAMIENTO DE VIAS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA."

En concordancia con la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

La alcaldía municipal de Algeciras, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

A. ANTICIPO: EL MUNICIPIO concederá al Contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor apropiado al contrato. El valor de dicho anticipo se amortizará en el mismo porcentaje en cada pago autorizado en actas de recibo parcial y acta final. EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa, que estos recursos son del Municipio para todos los efectos legales; entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al tesoro Municipal. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. El anticipo entregado tendrá por destino la realización de mantenimientos correctivos y preventivos de la maquinaria y equipos automotores que actualmente lo requieren y aquellos que lleguen a requerirlo durante los primeros meses de actividades, así como para el suministro de llantas, lubricantes y repuestos necesarios y el pago de personal operativo, técnico y administrativo de acuerdo con la propuesta presentada por el Contratista
B. PAGOS PARCIALES: El valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de recibo parcial, aprobadas por el supervisor, hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo.
C. PAGO FINAL: El pago final correspondiente al 10% del valor del contrato será equivalente al saldo que resulte a favor del contratista, previa amortización del saldo del anticipo, para lo cual será requerido el Acta de Recibo Final, informe de ejecución del contratista, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor y la actualización de las pólizas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

(Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Se procede a revisar y validar los soportes allegados por **EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S. P**, así:

- Lista de chequeo radicación de cuentas para el giro en Hacienda Municipal
- Copia de pólizas de garantía según corresponda al tipo de contrato debidamente aprobado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces
- Copia del acta de inicio del contrato
- Copia de registro presupuestal
- Copia póliza del buen manejo
- Copia del documento de construcción del esquema financiero para el manejo del anticipo
- Copia del certificado de la cuenta bancaria, titular de la obligación a la cual se le debe consignar el valor cobrado
- Autorización del giro del anticipo por parte de la interventoría
- Copia del acto administrativo de reconocimiento y autorización de anticipo por parte del ordenador del gasto y su vez ordenación del giro de dicho anticipo
- Copia del contrato

En este orden de ideas y por medio de la presente como supervisor del proceso contractual de la referencia me permito AUTORIZAR para que se realice el giro del Anticipo 50% en el marco del desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 001 de 2026, a **EMPRESAS PUBLICAS DE ALGECIRAS S.A E.S. P**, identificada con el NIT No 900.263.189-6, representada legalmente por el señor LEONARDO AGUIRRE ARIAS mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.883.616 de Bogotá D.C, teniendo en cuenta que es requisito exigido por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA GENERAL .

No siendo otro el particular agradezco la atención prestada, quedando atento a cualquier duda y/o inquietud.

Cordialmente,

GEMPLER HERNÁN CORTES FARFÁN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Públicas

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co